



**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 017**

“Por el cual se aprueban los procesos internos para creación y renovación de programas académicos en los niveles de pregrado y posgrado”.

El Consejo Académico de la Universidad de Santander en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 del 15 de mayo de 2015 y el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 establecen condiciones y disposiciones en materia de calidad en educación superior.

Que el Consejo Académico en el Acuerdo No. 001 de enero 27 de 2016, aprobó el procedimiento para la creación de nuevos programas académicos nuevos, el cual es necesario actualizar a través de este procedimiento y hacer explícitos los procedimientos para la renovación de programas.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Santander en sesión del 19 de diciembre de 2019, aprobó el plan de mejoramiento y consolidación resultado del proceso de autoevaluación institucional.

Que en las acciones contempladas en el Plan de mejoramiento y consolidación se incluyen acciones como el diseño de procesos y procedimientos para la creación, modificación y supresión de programas académicos (calidad y pertinencia) y el diseño de procesos y procedimientos para la evaluación de la pertinencia académica de programas que deben regularse por las instancias académicas institucionales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el proceso de creación de programas académicos de pregrado y posgrado, de acuerdo con las etapas, roles, procesos y productos presentados por la Vicerrectoría de Docencia y detallados en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Aprobar el proceso de renovación de registro calificado de programas académicos de pregrado y posgrado, de acuerdo con las etapas, roles, procesos y productos presentados por la Vicerrectoría de Docencia y detallados en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acuerdo.*



ARTÍCULO TERCERO: Los procedimientos se aplicarán a partir de la fecha a los programas que inician trámite de creación o renovación de programas académicos en relación con procesos de registro calificado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector General

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General

PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN Y RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSGRADO

PRESENTACIÓN

La Vicerrectoría de Docencia en el marco de las acciones contempladas en el plan de mejoramiento y consolidación presenta el procedimiento para la creación de programas académicos de pregrado y posgrado, así como el procedimiento para la modificación de programas académicos de pregrado y posgrado.

El procedimiento busca fortalecer la calidad de las propuestas de nuevos programas, mejorar los procesos de toma de decisión a nivel institucional, tomando como prioridad la calidad de los programas académicos en pregrado y posgrado que redunden en el mejoramiento continuo de las apuestas institucionales, así como en el relacionamiento con la actualización, modernización, flexibilización y adaptación de los programas académicos a los retos de la educación superior y de los desarrollos disciplinares, didácticos y pedagógicos.

OBJETIVO

El procedimiento que se presenta en este documento define las etapas, instancias que intervienen, responsabilidades, duración, entre otros. Lo anterior, se desagrega para los procesos de: creación y renovación de registro calificado de programas académicos de pregrado y posgrado.

1. ETAPAS PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE PROGRAMAS

1.1. Etapa de ideación

En la etapa de ideación, la(s) unidad(es) académica(s) interesada(s) analiza, reúne, organiza y estructura una propuesta inicial de programa académico en el nivel de pregrado o posgrado, etapa en la cual es indispensable:

- Realizar un análisis de oferta y demanda en la educación superior, en el área de interés. Para este análisis se deberá seguir lo establecido por la vicerrectoría de docencia.
- Contrastar la propuesta de programa con tendencias disciplinares y educativas.
- Evaluar las capacidades institucionales para ofertar y desarrollar el programa académico a diseñar.

Con base en lo anterior, el Consejo de Facultad o de Centro someterá a consideración del Consejo Académico la solicitud de aval para el inicio de creación del programa académico de pregrado o posgrado y presentará la información antes relacionada como soporte del proceso. La vicerrectoría de docencia fijará el cronograma de trabajo en común acuerdo con la unidad académica responsable de la iniciativa.

Nota: para el desarrollo de esta etapa se sugiere la conformación de un equipo de trabajo, el cual puede estar conformado por mínimo tres miembros de la comunidad académica de la UDES, vinculado(s) a la(s) unidad(es) académica(s) que gestionará(n) el programa.

1.2. Etapa de diseño

Una vez aprobada la solicitud de inicio de creación del programa académico por parte del Consejo Académico se deberá proceder con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Fortalecimiento del equipo de trabajo asociado a la iniciativa, a la cuál se vinculará la Vicerrectoría de docencia y la Vicerrectoría de posgrados, según corresponda. La unidad académica remitirá para aprobación a la Vicerrectoría de docencia, la hoja de vida de personal que pueda acompañar el diseño y consolidación del programa en el rol de par académico externo, el cual deberá contar con experiencia profesional y profesoral.
- Realizar taller de diseño curricular, para el cual participarán de manera articulada la unidad académica, la Vicerrectoría de docencia, quien se encarga de conducir los talleres, y la Vicerrectoría de posgrados, cuando aplique. En este taller se elaborarán el perfil de egreso, los resultados de aprendizaje y las competencias del programa en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional.
- Construcción del proyecto educativo del programa, documento maestro y soportes.

Posterior a la consolidación del diseño se someterá a aprobación del Consejo de Facultad o Centro, el cual podrá sugerir ajustes, modificaciones o hacer solicitudes adicionales. En caso de ser aprobado será remitido a revisión de la Vicerrectoría de docencia y a la Vicerrectoría administrativa y financiera. En el caso de la última, con el fin de validar lo relacionado con los aspectos financieros, administrativos y de infraestructura física y tecnológica.

Con el visto bueno de las instancias mencionadas sobre el diseño del programa académico, y los documentos antes relacionados con sus soportes, se someterá a evaluación para aprobación por parte del Consejo Académico. En caso de ser requeridos modificaciones o ajustes, los documentos deberán ser validados por la Vicerrectoría de docencia antes de ser presentados a un nuevo Consejo Académico. Si la propuesta es aprobada, podrá continuar el trámite a la etapa de consolidación.

1.3. Etapa de consolidación

La propuesta, avalada por el Consejo Académico, será remitida a la Oficina de Aseguramiento de Calidad, o la que haga sus veces, para radicación de los documentos en el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior – SACES, para los trámites correspondientes, y para la preparación de la visita de pares.

DURACIÓN



Cada etapa y proceso tendrá una duración establecida en unidades de medida de semanas, las cuáles serán de obligatorio cumplimiento por las instancias asociadas al proceso, de acuerdo con el plan de trabajo establecido en cada caso.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO:

Anexo 1.

2. ETAPAS PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE PROGRAMAS

2.1. Etapa de análisis de transformaciones e innovaciones

En la etapa de análisis de transformaciones e innovaciones, la unidad académica, a través del comité curricular del programa y del comité de autoevaluación, analiza, reúne, organiza y estructura la información que permite soportar la modificación del programa académico en el nivel de pregrado o posgrado de cara a los procesos de renovación de registro calificado, cuando sea el caso, etapa en la cual es indispensable:

- Realizar un análisis de oferta y demanda en la educación superior, en el área de interés. Para este análisis se deberá seguir lo establecido por la vicerrectoría de docencia.
- Contrastar la propuesta de programa con tendencias disciplinares y educativas
- Evaluar las capacidades institucionales para implementar la renovación del programa académico.
- Analizar información resultado del proceso de autoevaluación y oportunidades de fortalecimiento identificadas por la interacción con graduados, estudiantes, profesores, empleadores, entre otros.

De acuerdo con la información reunida, el programa académico presentará al Consejo de Facultad o Centro el plan de trabajo y justificación para la modificación del programa académico y renovación del registro calificado. En caso de ser aprobado, el programa académico iniciará con el proceso indicado en la etapa de fundamentación. El programa podrá solicitar la renovación del registro calificado sin modificaciones del plan de estudio, para lo cual, deberá aportar la justificación correspondiente de la no existencia de modificaciones curriculares en términos de propósitos de formación, mediaciones pedagógicas y estrategias didácticas; así como presentar los resultados de los procesos de autoevaluación y análisis curricular que lo sustenta. Para continuar el trámite, el programa deberá actualizar la información requerida en el documento maestro y relacionados.

En este proceso, el programa académico podrá presentar la solicitud de no renovación del registro calificado con justificación sustentada, la cual deberá ser aprobada por el Consejo Académico.

En cualquiera de los casos, la Vicerrectoría de docencia fijará el cronograma de trabajo en común acuerdo con la unidad académica responsable del proceso de modificación y renovación de registro calificado del programa en el cual se relacionan transformaciones e innovaciones curriculares.

2.2. Etapa de fundamentación

Una vez aprobado el plan de trabajo para la modificación del plan de estudio y renovación de registro calificado, el programa académico deberá proceder con el desarrollo de las siguientes actividades:

- Fortalecimiento del equipo de trabajo asociado a la iniciativa, a la cuál se vinculará la Vicerrectoría de docencia y la Vicerrectoría de posgrados, según

corresponda. La unidad académica remitirá para aprobación a la Vicerrectoría de docencia, la hoja de vida del personal que pueda acompañar el proceso de transformación e innovación curricular en el rol de par académico externo, el cual deberá contar con experiencia profesional y profesoral.

- Realizar taller de orientación curricular. Para lo cual participarán de manera articulada la unidad académica, la vicerrectoría de docencia y de posgrados.
- Definición las actualizaciones requeridas en el plan de estudios, perfil de egreso, resultados de aprendizaje y competencias, entre otros.
- Actualización del proyecto educativo del programa, documento maestro y soportes.

Posterior a la consolidación de los documentos de soporte de las modificaciones al plan de estudio y renovación del registro calificado, serán presentadas al Consejo de Facultad, en donde se decidirá sobre la completitud de los mismos para proceder con la validación de las vicerrectorías de docencia y administrativa y financiera. Estas vicerrectorías validarán si la propuesta cumple con los lineamientos académicos, curriculares y administrativos institucionales para someterlo a la aprobación del consejo académico.

El Consejo Académico evaluará la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos para el cumplimiento de la primera etapa del procedimiento. El Consejo Académico podrá solicitar ajustes, modificaciones al programa académico, los cuales deberán ser presentados a la Vicerrectoría de Docencia para verificación antes de ser presentado para estudio nuevamente por el Consejo Académico. Si la propuesta es aprobada, podrá continuar el trámite a la etapa de consolidación.

2.3. Etapa de consolidación

La propuesta, avalada por el Consejo Académico, será remitida a la Oficina de Aseguramiento de Calidad para radicación de los documentos en el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior – SACES, para los trámites correspondientes, y para la preparación de la visita de pares.

DURACIÓN

Cada etapa y proceso tendrá una duración establecida en unidades de medida de semanas, las cuáles serán de obligatorio cumplimiento por las instancias asociadas al proceso, de acuerdo con el plan de trabajo establecido en cada caso.

FLUJOGRAMA DEL PROCESO:

Anexo 2.

